



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00866

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0097, DE 18 DE FEBRERO DE 2015, QUE, REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/000806, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, AMBAS, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIAS EN DEPENDENCIAS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 DIC 2015

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; 3°) Ley N° 18.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo"; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 6°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo"; 7°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 9°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10°) las Resoluciones Exentas N° 015/0097, de 18 de febrero de 2015, que "Revoca Resolución Exenta N° 015/000806, de 18 de diciembre de 2014, que "Establece Nuevo Orden de Subrogancia Convencional en Dependencias que Indica", ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

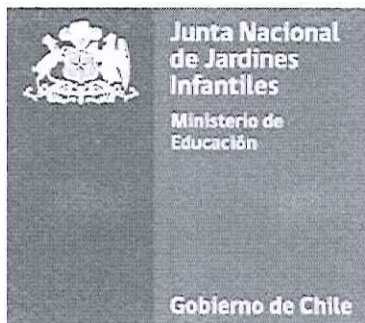
CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 18 de febrero de 2015, a través de Resolución Exenta N° 015/0097, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, se "Revoca Resolución Exenta N° 015/000806, de 18 de diciembre de 2014, y "Establece Nuevo Orden de Subrogancia, Autorizando el Desempeño de Función Directiva a Funcionarios que Indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en Dependencias que Señala."

2°) Que, con el objeto de lograr una reorganización institucional, que vaya acorde con sus intereses, lineamientos y fines, y en especial consideración a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo", es pertinente dictar el acto administrativo modificatorio de la Resolución Exenta señalada.

3°) Que, se hace necesario adecuar algunos aspectos de la referida Resolución Exenta, efectuando las modificaciones al instrumento precedentemente señalado.





**RESUELVO:**

**PRIMERO:** MODIFÍCASE el numeral tercero de lo resolutivo de la Resolución Exenta N° 015/0097, de 18 de febrero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, en lo referente a señalar el Orden de Subrogancia de la Tercera Región de Atacama, debiendo indicar que la Directora Regional es doña Marcela González Burgos, quedando de la siguiente manera:

Orden de Subrogancia	Estamento	Calidad Jurídica	G°	Cargo	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.U.N
1 <sup>ra</sup> Subrogante	Profesional	Contrata	09°	Subdirectora Recursos Financieros	Carolina	García	Jofré	11.617.932-6
2 <sup>da</sup> Subrogante	Profesional	Contrata	09°	Profesional de Gestión	Maritza	Williamson	Berenguela	9.516.482-K
3 <sup>ra</sup> Subrogante	Profesional	Contrata	09°	Subdirectora de Planificación	Fanny	Varo	Contreras	15.870.133-2

**SEGUNDO:** DÉJASE establecido que en todo lo no modificado por el presente acto, rige lo establecido por la Resolución Exenta N° 015/0097 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DLdeML/LRM/SMV/PSV/jeb  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Regional de Atacama
- Departamento Recursos Humanos.
- c/c Departamento Fiscalía (84(8)/2015).
- Oficina de Partes.